

**CONSTANCIA:** Mayo 04 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante, aportó constancia de envío de notificación personal a la dirección física del demandado.

Pasa para los fines pertinentes.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Radicado 170013110006-2022-00085-00**

Vista la constancia que antecede y una vez verificado el contenido del memorial allegado por el apoderado de la parte actora, el Despacho advierte que en efecto fue aportada la constancia de envío del auto admisorio de la demanda, entregada en la dirección de residencia del demandado José Fernando Díaz Bonilla, reportada desde la presentación de la demanda.

En virtud a lo anterior, se observa que tal como figura en la guía de entrega, la misma fue efectivizada el 20 de abril de 2022, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, el demandado se entenderá notificado personalmente a partir del 25 de abril, es decir, dos días después al recibido de la respectiva comunicación, lo que implica que el término de traslado de veinte días hábiles, que la ley le otorga para pronunciarse frente a la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico, le comenzó a correr a partir del día siguiente, es decir desde el 26 de abril de 2022.

Así las cosas, se ordena que, por secretaría se controle el término respectivo al traslado de la demanda desde 26 de abril, sin que la presente providencia interrumpa el mismo; una vez culminado aquel, se dispondrá lo pertinente a la etapa procesal subsiguiente contemplada para este tipo de procesos de naturaleza verbal.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

VCB

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 075 el 05 de mayo de 2022.



**JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES**  
Secretario